



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 159 -2022- MDMM

Mariano Melgar, **08 AGO 2022**

VISTO:

Informe N° 366-2022/GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Proveído N° 1133-2022-GM-MDMM de Gerencia Municipal; Informe N° 022-2022-GAJ-MDMM de Gerencia de Asesoría Jurídica.; Proveído N° 1249-2022-GM-MDMM de Gerencia Municipal; Dictamen Legal N° 272-2022-GAJ-MDMM; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

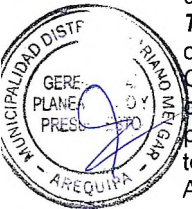
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites - SUT, para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestado en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, formulados por las entidades de la Administración Pública. En el artículo 2° del mencionado decreto, establece que el Sistema Único de Trámite - SUT, es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública; y, según el artículo 9° señala que el registro y actualización de la información en el Sistema Único de Trámite es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública (...). Los titulares de las entidades de la administración pública designan al personal responsable de registrar la información en el SUT, conforme a las disposiciones complementarias previstas en el reglamento del presente decreto legislativo.

Que, a través del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimiento administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT). En dicho manual se establece en la Sección III: Fase Preparatoria, numeral 5.1. **Conformación del Equipo de Trabajo**, que, el equipo de trabajo, de preferencia, lo constituye el Equipo de Mejora Continua (EMC). En el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, también podría considerarse al equipo técnico de Análisis de Calidad Regulatoria (ACR). Sin embargo, a criterio de la entidad y de manera excepcional, podría conformarse un equipo exclusivo para implementar el SUT, el cual deberá designarse con documento emitido por Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces. Es fundamental que el equipo de trabajo tenga integrantes con conocimiento en procesos, costos y aspectos legales de derecho administrativo. Además, es importante considerar la participación del personal proveniente de las áreas que intervienen en la elaboración del TUPA, así como de aquellos que participan en el desarrollo de los procedimientos administrativos de servicios prestados en exclusividad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°106-2022-MDMM de fecha 15.06.2022, se resuelve DESIGNAR a la C.P.C. ELIANA BETTY QUISPE MEZA, Gerenta de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT.

Que, al respecto, mediante Informe N°366-2022/GPyP/MDMM, de fecha 04.07.2022, la C.P.C. Eliana Betty Quispe Meza, Gerenta de Planeamiento y Presupuesto, solicita la





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 159 -2022- MDMM

emisión de la Resolución de Alcaldía que designe el equipo de trabajo que intervendrá en el proceso de implementación del Sistema Único de Trámites- SUT, en cumplimiento de la Sección III: Fase Preparatoria del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT) aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, realizando su propuesta de funcionarios.

Que, con Dictamen Legal N°272-2022-GAJ-MDMM, Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión de declarar procedente la CONFORMACION del EQUIPO DE TRABAJO para la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE TRAMITE - SUT de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°272-2022-GAJ-MDMM, esta Gerencia dispone lo siguiente:



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR al EQUIPO DE TRABAJO para la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE TRAMITE - SUT de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme al siguiente detalle:



EQUIPO DE TRABAJO DEL SISTEMA ÚNICO DE TRAMITES - SUT	
SUPERVISOR SUT	Gerencia Municipal
ADMINISTRADOR SUT	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
REGISTRADOR LEGAL	Gerencia de Asesoría Jurídica
REGISTRADOR DE PROCESOS	Gerencia de Administración
REGISTRADOR DE COSTOS	Gerencia de Administración
OTROS	Oficina de Tecnología de Información y Comunicación

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que en un plazo de (03 días) las oficinas y Gerencias, designadas en el artículo primero, acrediten de ser el caso a su representante, indicando su DNI, Nombres Completos, Cargo, Correo electrónico y celular, para el registro en el SUT — Sistema Único de Trámite.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición normativa y demás actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, realice la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a todos los integrantes del Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámite-SUT y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Evelyn Karina Nuñez Vargas
GERENCIA MUNICIPAL

